



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Expediente de la liquidación del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2021.

Legislación Aplicable:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2007 de 28 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de estabilidad presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- Real Decreto 17/2014 de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter financiero.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las Entidades Locales.

Vista por esta Intervención la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021, previa a la aprobación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 191.3 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 90 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, se emite el presente, así como el artículo 4.1. apartado b) 4º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el presente

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 04/04/2022 13:51:51
--	------------------------------------

INFORME:

Primero.- Normativa.

Que la liquidación se ha formulado conforme a lo establecido en los artículos 191 y siguientes del citado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril de desarrollo del citado texto en esta materia, al 31 de diciembre de 2020, habiéndose confeccionado los estados demostrativos de la misma que ponen de manifiesto:

- a) Respecto del presupuesto de gastos, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los derechos recaudados netos.

Igualmente como consecuencia de la liquidación del presupuesto se han determinado:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de tesorería.

En el ejercicio 2018, entró en vigor el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales, por lo que esta liquidación se encuentra afectada por las determinaciones del mismo, debiendo emitirse por aplicación del mismo Informe independiente al presente respecto de las cuestiones a las que se refiere los artículos 15.6, 27.2, y 28.2 de dicha norma.

Segundo.- Análisis de resultados. Que los resultados de las magnitudes y estados expresados en el número anterior de la liquidación que nos ocupa y el análisis de los mismos son los siguientes.

En los Estados de gastos

- Las previsiones iniciales, han sufrido modificaciones a lo largo del ejercicio siendo el resultado global de las mismas positivo, resultando por tanto unos créditos definitivos superiores a los iniciales en 26,13 millones de euros.

Analizando ésta última por capítulos las modificaciones más importantes cuantitativamente son las procedentes de la incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada, y que se incluyen en el capítulo VI "Inversiones Reales", y en segundo

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 04/04/2022 13:51:51
--	------------------------------------

lugar las del capítulo I “gastos de personal”. Así:

- ✓ El capítulo I de Gastos de Personal presenta unas modificaciones con un resultado positivo de 2,27 M de euros, constando en alta por generación de créditos por ingresos 0,44 M de euros, por incorporación de remanentes 1,95 M de €, transferencias negativas 1,32 y positivas 1,20 M de €, no constando ningún suplemento de crédito, crédito extraordinario ni baja por anulación.
- ✓ En el capítulo II de Gastos corrientes en bienes y servicios, se producen igualmente modificaciones, por un importe de 0,10 M de euros, de las siguientes clases: Suplementos de créditos, generación de créditos por ingresos, incorporación de remanentes, transferencias positivas y negativas y bajas por anulación. En total el incremento de créditos que se produce en términos absolutos en este capítulo segundo es de 0,10 M de €, teniendo en cuenta el neto de las transferencias positivas y negativas, y considerando la incorporación de remanentes de crédito por 0,30 M de €, generación de créditos por ingresos de 0,27 M de €, suplementos por 0,09 y bajas por anulación por 0,44 M de €.
- ✓ En lo que respecta al capítulo III intereses, de la deuda, de demora y otros gastos financieros, se han producido modificaciones por transferencias negativas por importe muy pequeño e irrelevante.
- ✓ En el capítulo IV, de Transferencias Corrientes se han producido las siguientes modificaciones: créditos extraordinarios, suplementos, transferencias positivas y negativas, incorporación de remanentes, generación de créditos por ingresos y bajas por anulación. El resultado final es que los créditos definitivos se ven incrementados con respecto a los iniciales en 1,36 M de €, siendo la más relevante las modificaciones los créditos generados por ingresos.
- ✓ En el capítulo V, Fondo de contingencia otros imprevistos no ha sido utilizado en el ejercicio 2021.
- ✓ Respecto del capítulo VI Inversiones reales, ya hemos dicho que se trata de las más significativas cuantitativamente en el Estado de Gastos, de manera que los créditos iniciales pasan de 4,02 a 21,98 M de €. Ello es fundamentalmente por las procedentes de la Incorporación de Remanentes de créditos del ejercicio anterior que resulta obligatoria y que se corresponden con gastos que tienen financiación afectada que asciende a 15,48 M de euros. Pero también por la Generación de créditos por ingresos o compromisos firmes de aportación de otros entes que asciende a 6,10 M de €. Asimismo se producen también Suplementos de créditos por importe de 0,06, bajas por anulación por el mismo importe y Transferencias de crédito positivas y negativas.
- ✓ En el capítulo VII Transferencias de capital se modifican los créditos iniciales por importe de 0,40 M de €, siendo las mismas de incorporación de remanentes, y transferencias.
- ✓ En lo que se refiere al capítulo IX Pasivos Financieros, prácticamente no se producen modificaciones sobre los créditos iniciales, tan solo transferencias positivas por un importe irrelevante.

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 04/04/2022 13:51:51
--	------------------------------------

- En cuando a los gastos autorizados y comprometidos, se han comprometido prácticamente el cien por cien de los gastos que han sido autorizados, dado que en la mayoría del los casos se tramitan los gastos mediante documento AD, uniendo ambas fases de tramitación del gasto. Analizaremos, por tanto, los gastos comprometidos respecto de los créditos totales o definitivos. En este sentido se observa que el porcentaje de realización general del Estado de Gastos asciende al 75,68 por ciento, siendo inferior al ejercicio anterior que fue del 78,25.

Analizando a nivel de capítulo observamos:

- ✓ Respecto del capítulo I gastos de personal que el porcentaje de gastos comprometidos respecto de los créditos definitivos es del 96,10 % .
 - ✓ En el Capítulo II , gastos corrientes del 87,44 %.
 - ✓ En el III Gastos financieros del 82,08 %.
 - ✓ En el capítulo IV transferencias corrientes, el 89,62 %.
 - ✓ En el VI Inversiones es del 29,51 por ciento.
 - ✓ En el capítulo VII de transferencia de capital 50,61 por ciento.
 - ✓ El capítulo IX el 99,97 %.
- Respecto a las Obligaciones reconocidas, analizamos las mismas por capítulos, resultando un porcentaje de ejecución del presupuesto de gastos, esto es, respecto de los créditos definitivos que se sitúa en un promedio del 66,58 inferior por tanto al de 2020 que fue del 71,13 %. Analizando el porcentaje de realización del presupuesto por capítulos se obtienen los siguientes:
 - ✓ En el capítulo I gastos de personal el 87,01 por ciento
 - ✓ En el capítulo II Gastos corrientes en bienes y servicios el 80,39
 - ✓ El capítulo III Gastos financieros presenta un porcentaje de realización del 82,08%.
 - ✓ El IV de Transferencias Corrientes el 89,03 por ciento
 - ✓ El Capítulo VI de Inversiones un 9,01 %
 - ✓ El capítulo VII de transferencias de capital un 50,61 %
 - ✓ El del capítulo IX de pasivos financieros un 99,98 %.

En la realización del capítulo II, se aprecia un incremento de las obligaciones y una recuperación del gasto por tanto, con respecto al ejercicio 2020 en el que a causa de la incidencia la crisis provocada por la Pandemia del COVID-19, no se realizaron gastos previstos en el presupuesto correspondiente fundamentalmente a las actividades suspendidas por dicho motivo, como por ejemplo las fiestas, o espectáculos culturales, deportivos, etc.

Respecto de lo dicho para el Capítulo VI, se producen unos remanentes que en principio son de incorporación obligatoria en el ejercicio siguiente 2022, al disponer de financiación afectada. No obstante desde la entrada en vigor de la L.O. 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera habrá que tener en cuenta que dicha incorporación producirá en el presupuesto 2022 un aumento del gasto no financiero, lo cual afectará para dicho ejercicio en el cálculo de la Regla del Gasto. El incremento del gasto por encima de dicho límite establecido en la normativa vigente respecto de dicha Regla supondría un incumplimiento de la misma con la consecuente necesaria aplicación de lo establecido en la referida norma en su artículo 21 respecto de la formulación de un plan económico-financiero a un año que corrija dicha

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 04/04/2022 13:51:51
--	------------------------------------



P00671a14735040a0a007e60be040d33w

situación. Si bien el cumplimiento de dicha regala habrá de determinarse a fin de ejercicio. Además para el ejercicio 2022 se mantiene la suspensión del cumplimiento de las reglas fiscales.

- Respecto a la evolución de las obligaciones reconocidas en pagos ordenados y de estos en pagos realizados, se observa lo siguiente.

- ✓ En primer lugar destacar que en todos los capítulos del presupuesto prácticamente el cien por cien de los pagos ordenados han llegado a realizarse, ello dado que la Tesorería elabora las órdenes de pago en el momento en que van a realizarse los mismos.
- ✓ Respecto a los Pagos realizados por tanto, con relación a las Obligaciones reconocidas la media de realización se sitúa en el 85,05 por ciento, superior al del ejercicio anterior que fue el 79,72 %, cuando en la comparación anterior de los ejercicios anteriores sufrió un decremento por el mismo motivo indicado en el apartado anterior respecto de las obligaciones reconocidas. En este caso se recupera igualmente por lo explicado en dicho párrafo. Por capítulos observamos:
 - ✓ En el capítulo I es del 97,46 %
 - ✓ El capítulo II del 83,28%.
 - ✓ El capítulo III es del 98,40 %
 - ✓ En el capítulo IV asciende al 73,39 %.
 - ✓ El capítulo VI de Inversiones presenta un porcentaje del 70,28 %.
 - ✓ El capítulo VII un 68,12 por ciento.
 - ✓ El IX un 100 %.

Todas las Obligaciones Reconocidas así como los Pagos Ordenados que no han sido realizados, han quedado a disposición de la Tesorería Municipal para su ejecución en el ejercicio siguiente, conformando las Obligaciones Pendientes de Pago que ascienden a 10,40 M de euros, siendo la cifra más relevante la correspondiente al capítulo IV de transferencias corrientes.

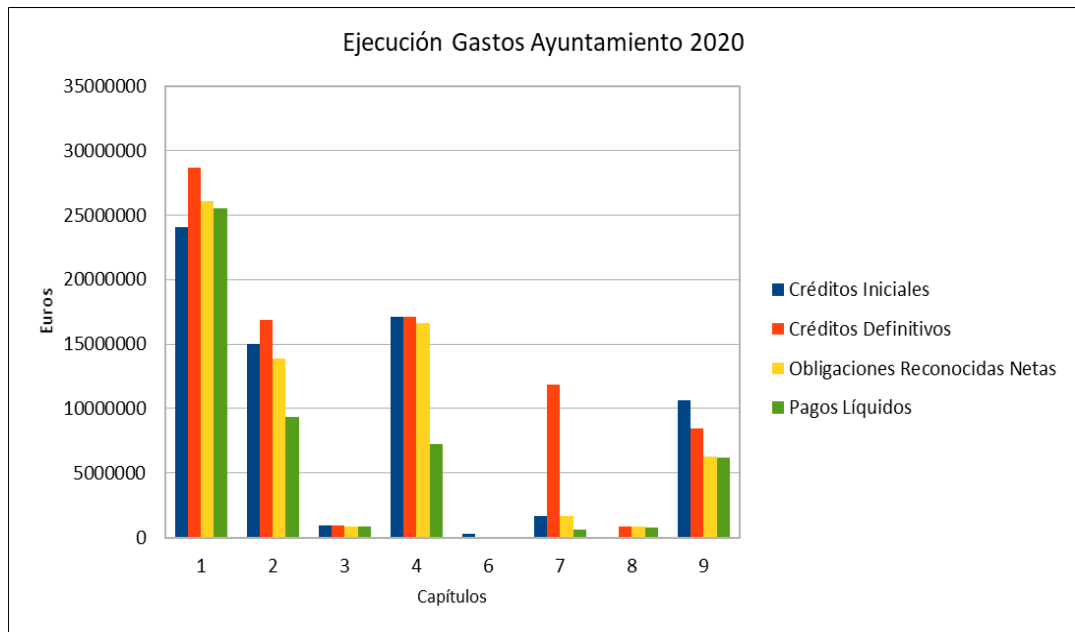
- Respecto de las Obligaciones Pendientes de Pago y Pagos ordenados a disposición de la Tesorería de ejercicios cerrados, esto es de ejercicio 2020 y anteriores se han pagado el 89,08 %, quedando un total de obligaciones pendientes de pago de 1,87 M de € euros, esto es, el 12,25%. Se observa con respecto al ejercicio anterior que se han liquidado en mayor medida las obligaciones pendientes de pago.

Gráficamente el resumen de la ejecución del Presupuesto corriente, sería el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	04/04/2022 13:51:51



P00671a14735040a0a007e60be040d33w



En el Estado de ingresos

- En cuanto a las modificaciones de las previsiones iniciales, se producen todas en aumento. Concretamente se producen aumentos de dichas previsiones en los capítulos IV, VII y VIII.
 - ✓ La más significativa cuantitativamente es la del capítulo séptimo “Transferencias de Capital”, que corresponde con las subvenciones de capital concedidas por otras administraciones para la financiación de inversiones, concretamente el Plan Invierte de la Diputación, otras de la Administración del Estado y las de los Fondos Europeos (DUSI e IDAE), y otras de menor cuantía de empresas privadas, y que ascienden a 15,32 M de euros, esto es un 160,92 % sobre los créditos iniciales.
 - ✓ El siguiente es el capítulo 8 “Activos Financieros” debido a la incorporaciones de remanentes de tesorería positivo para gastos con financiación afectada del ejercicio 2020 y que se incorporan en el 2021 y que ascienden a 7,35 M de euros.
 - ✓ El siguiente capítulo es de “transferencias corrientes” correspondiente a subvenciones procedentes de otras administraciones para gastos con carácter corriente de diversos programas, cuyo importe total asciende a 3,46 M de €, como el caso del Servicio de Ayuda a Domicilio, Servicios sociales comunitarios, Dipuforma, y otros.
- En cuanto a los derechos reconocidos netos sobre las previsiones totales, el porcentaje de realización general del presupuesto, esto es, de los derechos reconocidos netos asciende a 81 millones de euros, lo que representa sobre las previsiones definitivas un porcentaje del 77,16.

Por capítulos los porcentajes de realización, son los que a continuación se indican:

- ✓ Capítulo uno "Impuestos directos" , el 98,26 %, ligeramente por encima del ejercicio anterior.
- ✓ Capítulo dos "Impuestos indirectos" el 124,75 %, al haber superado los derechos las previsiones presupuestarias. En este caso se debe fundamentalmente al Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras, al contrario que sucedió en el ejercicio anterior que no superó las previsiones.
- ✓ Capítulo tres "Tasas y otros ingresos" el 111,39 por ciento de media, superior al del ejercicio anterior y como se observa por encima de las previsiones, al igual que ha ocurrido en otros ejercicios. Es precisamente también en consonancia con lo dicho en el párrafo anterior, en los ingresos de carácter urbanístico, como licencias de obras, de apertura, cuotas o aprovechamientos donde se superan las previsiones, ya que el resto de tasas y precios públicos cumplen con las previsiones o se quedan por debajo, incluso con porcentajes bajos algunos como por ejemplo las tasas por ocupación de puestos de la Feria por razones evidentes. También se superan las previsiones en la mayor parte de los ingresos de carácter sancionador, intereses de demora y recargo de apremio.
- ✓ Capítulo cuatro de "Transferencias corrientes" el 92,41 por ciento.
- ✓ Capítulo cinco "Ingresos patrimoniales" el 106,40 por ciento, también de nuevo por encima de las previsiones.
- ✓ Capítulo seis Enajenación de Inversiones reales. No existen.
- ✓ Capítulo siete "transferencias de capital" el porcentaje de realización respecto de las previsiones totales del ejercicio es negativo, dado que no solo no se han reconocido las previsiones sino que se ha reintegrado alguna subvención, como es el caso de la recibida para la construcción del centro de salud de los gallos, por razones que se conocen y constan en el expediente en cuestión. Es por tanto el porcentaje de -3,33 por ciento. Los fondos europeos no se reconocen hasta tanto no se van ejecutando las inversiones y aunque ya se han iniciado en el ejercicio algunas de las previstas no se han recibido los ingresos correspondientes.
- ✓ Por último respecto del capítulo nueve "pasivos financieros" no existen.

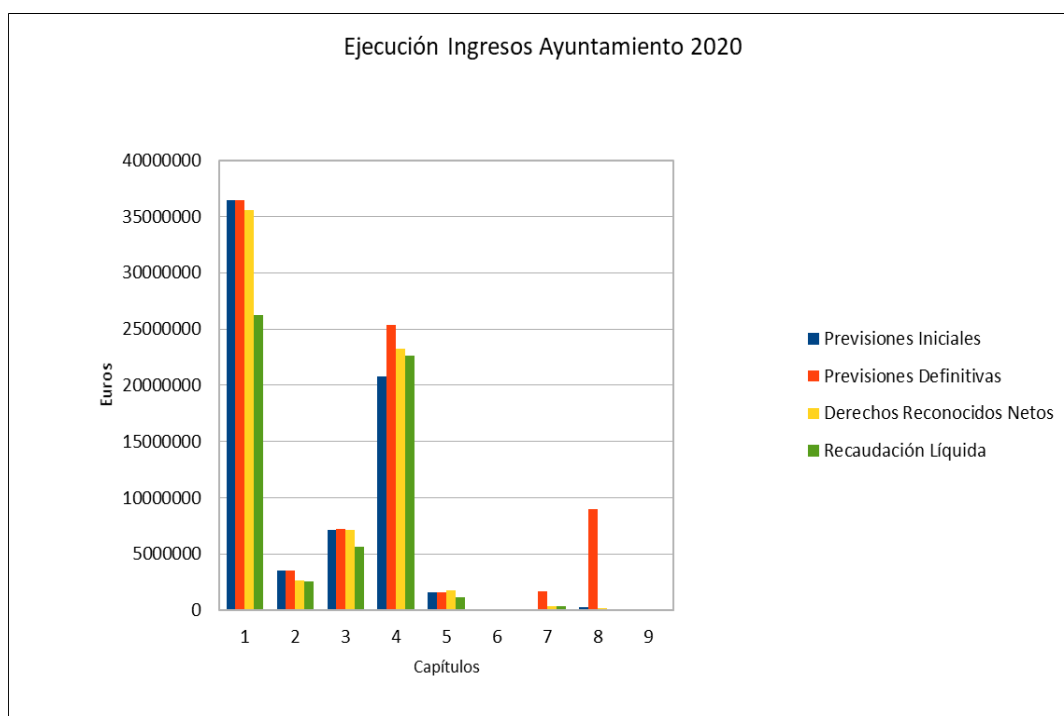
- Respecto de la realización de los derechos, esto es la recaudación líquida de los mismos sobre los derechos reconocidos netos, se sitúa en un porcentaje medio global del 76,14 por ciento, siendo algo inferior a la del ejercicio 2020. Analizando por capítulos, se obtiene los siguiente porcentajes de recaudación:

- ✓ En el capítulo uno "Impuestos directos" la recaudación líquida es de 68,80 por ciento, prácticamente como la del ejercicio anterior.
- ✓ En el capítulo segundo "Impuestos indirectos" el porcentaje de ingresos líquidos es del 88,22 % algo inferior al ejercicio anterior.
- ✓ En el capítulo tercero "tasas y otros ingresos" el porcentaje de realización es del 76,30 por ciento, algo superior al porcentaje de cobro del ejercicio anterior que fue del 72,17 por ciento.

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 04/04/2022 13:51:51
--	------------------------------------

- ✓ *En el IV "transferencias corrientes"* el porcentaje de realización de lo recaudación es del 97,54 % .
- ✓ *El capítulo V de Ingresos Patrimoniales* presenta una recaudación líquida del 42,28 por ciento, por tanto inferior al ejercicio anterior que fue del 60,42 por ciento, siendo además un porcentaje bajo que debe ser objeto de análisis específico.
- ✓ *El capítulo VI Enajenación de inversiones reales* no existen datos.
- ✓ *El capítulo VII de transferencias de capital* el resultado de la recaudación líquida es negativo en consonancia con los derechos y por los mismos motivos mencionados.
- ✓ *Por último en el capítulo IX pasivos financieros* no existen datos dado que no se han concertado operaciones de pasivos.

Todos los derechos no recaudados han quedado pendientes de cobro, incorporándose como tales automáticamente al siguiente ejercicio para su realización. En el siguiente gráfico podemos observar la evolución del estado de ingresos antes descrita.



- Respecto de los Derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados, estos es, 2020 y anteriores, la recaudación de los mismos ascendió al 16,52 por ciento respecto de los derechos reconocidos netos una vez practicadas las rectificaciones en baja o aumento en el ejercicio, por tanto superior al del ejercicio anterior que fue del 12,56, recuperándose la tendencia de los ejercicios anteriores al de la liquidación de 2020, eso es el incremento del mismo.

- ✓ El pendiente de cobro se sitúa a fin de ejercicio en 62,45 M de euros por lo que se incrementa solo en 0,42 respecto del resultante a fin del ejercicio anterior, por tanto bastante menos que en la liquidación anterior que lo hizo en 2,78 M de €.

Tercero.- Resultado presupuestario.

Los artículos 96 y 97 del RD 500/1990, y las Reglas 12, 29 y 56 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local, definen en el ámbito normativo el Resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias liquidadas en dicho periodo sin perjuicio de los ajustes que han de realizarse en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con Financiación Afectada.

Los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas se desagregan en tres agrupaciones: operaciones no financieras, activos financieros y pasivos financieros.

El importe de los derechos liquidados netos se obtiene de la contabilidad general como diferencia entre los importes de la suma del Debe de la cuenta 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto corriente" y del haber de la cuenta 433 "Derechos anulados de Presupuesto Corriente" y cuenta 438 "Derechos cancelados del presupuesto corriente"

El importe de las obligaciones reconocidas netas se obtiene del correspondiente a la suma del Haber de la cuenta 400 "Acredores por obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente".

Las desviaciones de financiación representan el desfase existente entre los ingresos reconocidos durante un periodo determinado para la realización de un gasto con financiación afectada y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese periodo, deberían haberse reconocido si la ejecución de los ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario.

De esta forma, será positiva la Desviación de Financiación cuando los ingresos producidos son superiores a los que hubieran correspondido el gasto efectivamente realizado, financiado con tales recursos. Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario, por el mismo montante que suponga tal superávit.

En sentido contrario, será negativa la Desviación de Financiación, cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado que debían financiar. Se genera así un déficit, también ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos y los ingresos afectados. Ello obliga, para que el Resultado Presupuestario ofrezca la situación real, a realizar el correspondiente ajuste, que en este caso se logrará aumentando aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 04/04/2022 13:51:51
--	------------------------------------



P00671a14735040a0a007e60be040d33w

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=P00671a14735040a0a007e60be040d33w>

El cálculo de las desviaciones de financiación, requiere que se lleve un seguimiento y control de los proyectos de gasto, con el fin de determinar el ritmo de ejecución de los gastos y los ingresos afectados. Seguimiento que viene realizándose desde esta Intervención municipal y se lleva a cabo a través del sistema contable tal y como exige la ICAL.

No se realiza por último el ajuste correspondiente a modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente Líquido de Tesorería, ya que este remanente aunque fue positivo en el ejercicio anterior, dado su escaso importe no sirvió ni se utilizó para financiar modificación de crédito alguna.

Recordar que en el ejercicio 2017 fue aprobado por el Pleno Corporativo con fecha 7 de abril, Plan de Saneamiento para la reducción de dicho remanente negativo en un período de 5 años, todo ello de conformidad y como consecuencia de la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por la que se comunica la publicación de la relación de ayuntamientos que pueden acogerse a la ampliación del período de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta 2016 y se determina el procedimiento de gestión que se debe desarrollar para la aplicación de dicha medida. Pues bien dicho Plan ha terminado su vigencia y ha desplegado sus efectos consiguiendo el efecto previsto sobre el remanente.

- Así el resultado presupuestario del ejercicio, es el que figura en el siguiente cuadro y que pasamos a analizar:

Estado de liquidación del presupuesto

Impreso el 28/03/2022 a las 18:21

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Ejercicio 2021

III. Resultado presupuestario

Fecha de referencia: 31/12/2021

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	81.521.321,78	65.392.826,51		16.128.495,27
b) Operaciones de capital	-511.885,77	2.754.685,47		-3.266.571,24
1. Total operaciones no financieras (a+b)	81.009.436,01	68.147.511,98		12.861.924,03
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	1.455.354,09		-1.455.354,09
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	1.455.354,09		-1.455.354,09
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	81.009.436,01	69.602.866,07		11.406.569,94
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3.857.563,12	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.881.856,75	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			1.975.706,37	1.975.706,37
Resultado presupuestario ajustado (I+II)				13.382.276,31

- ✓ El resultado obtenido, esto es, los derechos reconocidos netos, menos las obligaciones reconocidas, arroja un saldo **positivo de 11.406.569,94 euros**, antes de ajustes, por lo tanto superior al del ejercicio anterior que fue de 6.420.713,74 euros.



P00671a14735040a0a007e60be040d0d33w

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a14735040a0a007e60be040d0d33w>

- ✓ Una vez realizados los ajustes de las desviaciones de financiación anteriormente explicados, esto es, restadas las positivas y sumadas las negativas, muestra un resultado presupuestario ajustado también positivo por importe de 13.382.276,31 euros, igualmente superior al del ejercicio anterior que fue de 6.629.552,69 euros, esto es, prácticamente el doble. Las desviaciones negativas han sido superiores a las positivas, esto es se han reconocido derechos afectados a obligaciones por encima de estas.
- ✓ El resultado presupuestario por operaciones corrientes del ejercicio 2021 es de 16.128.495,27 euros, superior también por lo tanto al del ejercicio anterior que fue de 8.860.116,93 euros positivo. Ello dado que con respecto al ejercicio anterior han aumentado los derechos reconocidos por operaciones corrientes en más de 10 M de €. Por otra parte también se incrementan las obligaciones reconocidas, pero en menor medida tan solo en 2,9 M de €.
- ✓ En cuanto a otras operaciones no financieras, o de capital (capítulos 6 y 7) el resultado es de -3,26 M de €, por lo tanto peor que el de 2020.
- ✓ El resto de apartados, operaciones financieras, esto es capítulo 8 y 9 arrojan igualmente resultado negativo, como es lógico al estar amortizándose los pasivos financieros y no producirse ingresos por este concepto.
- ✓ Todo ello determina como hemos indicado Resultado Presupuestario Positivo después de ajustes de 13.382.276,31 euros, lo cual pone de manifiesto una mejor gestión presupuestaria, teniendo en cuenta además que se refleja en el resultado de las operaciones corrientes.
- ✓ A niveles totales en cuanto a las obligaciones reconocidas netas totales, se sitúan en la cifra de 69,60 M de € cuando en el ejercicio anterior fue de 66,33 M de €.
- ✓ Respecto a los derechos reconocidos netos, totales ascienden a 81,00 M de €, por encima de los que se determinaron en el resultado del ejercicio anterior que fue de 72,75 M de €.
- ✓ Analizando los resultados a nivel de Resultados Corrientes del ejercicio, observamos como éste es positivo y mejor del ejercicio 2020 como ya hemos explicado al principio de este apartado. Habrá que estudiar y contrastar con el Plan de Ajuste vigente, analizando las medidas propuestas en el mismo tanto de aumento de ingresos como contención de gastos recogidas para determinar el cumplimiento de las mismas y las

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 04/04/2022 13:51:51
--	------------------------------------



P00671a14735040a0a007e60be040d33w

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=P00671a14735040a0a007e60be040d33w>

medidas a adoptar en el ejercicio presente y siguientes, de lo que se hablará mas adelante.

- ✓ Por otra parte, hay que considerar que estos resultados deberían corregirse en el importe de las cantidades correspondientes a gastos realizados en el ejercicio 2021, así como aquellos procedentes de otros ejercicios y que aun no han sido aplicados, en definitiva lo que conforma el saldo de la cuenta 413 "Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto". No obstante en el cierre del presente ejercicio 2021 es 0, por lo que no procede tal ajuste.

Cuarto.- Remanente de Tesorería.

Los artículos 191.2 del TRLRLHL y 101.1 del RD 500/1990, así como el apartado 24.6 de la Memoria definida por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local, determinan el Remanente de Tesorería a través de los conceptos que lo integran: las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día de ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre.

A efectos de su cuantificación, ha de tenerse también en cuenta el hecho de que existan o no ingresos afectados, pues, en caso de existencia de tales ingresos, el remanente de Tesorería deberá desglosarse en dos partes, el afectado a gastos con financiación afectada y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales. No obstante para la obtención del remanente de tesorería para la financiación de gastos generales se debe minorar el importe de los derechos pendientes de cobro, que en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación.

Se desagrega en:

a) Derechos pendientes de cobro a 31/12/2019:

- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.
- Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.
- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios y tampoco lo serán en su vencimiento.

El importe que se obtenga debe reducirse con aquellas cantidades cobradas pendientes de aplicar al presupuesto y que se materializan en el saldo de la cuentas 554 (Cobros pendientes de aplicación) y 559 (Otras partidas pendientes de aplicación)

b) Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2019:

- Obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente.
- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.
- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios y tampoco lo serán en su vencimiento.

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 04/04/2022 13:51:51
--	------------------------------------

Si al final el ejercicio existiesen pagos pendientes de aplicación definitiva o pagos realizados con cargo a los anticipos de caja fija pendientes de justificar, las obligaciones se minoran por esos importes que se reflejan en las cuentas 555 (Pagos pendientes de aplicación) y 558.1 (Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación)

c) Fondos Líquidos a 31/12/2019.

- Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias (incluyendo los anticipos de caja fija).

Al Remanente así obtenido debe restarse el importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, que viene dado por la parte del saldo de la cuenta 490 (Provisión por insolvencias) que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del Remanente de Tesorería.

La determinación de los ingresos de difícil materialización se ha realizado conforme a lo establecido recientemente por el artículo 193 bis del TRLRHL, introducido en esta norma por el artículo segundo de la LRSAL 27/2013 de 27 de diciembre. De tal forma que la determinación del dudoso cobro se ha computado conforme al siguiente criterio de antigüedad:

- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación se han minorado en un 25 por ciento.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se han minorado en un 50 por ciento.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se han minorado en un 75 por ciento.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se han minorado en un 100 por ciento.

Dado que se trata de que el Remanente de tesorería sea una medida fiel del grado de liquidez, para aquellos créditos que se consideran de imposible recaudación deberá iniciarse el correspondiente expediente de depuración de saldos. Se recomienda se lleve a cabo dado que hace algunos ejercicios que no se han tramitado este tipo de expedientes.

Por último, para la obtención del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, el resultado así obtenido debe minorarse por el exceso de financiación afectada, que viene representado por la suma de desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio, tal y como figura en el resultado presupuestario antes visto.

El exceso de financiación afectada está destinado a financiar la incorporación de créditos correspondientes a dichos gastos. A tal efecto, se ha utilizado para financiar los expedientes de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	04/04/2022 13:51:51



P00671a14735040a0a007e60be040d33w

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=P00671a14735040a0a007e60be040d33w>

modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito, que al día de la fecha ya se encuentran tramitados a pesar de no haberse aprobado la liquidación presente del ejercicio, ya que los mismos han podido determinarse sin lugar a dudas.

Por su parte el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, constituye, cuando resulta positivo, un recurso para financiar Modificaciones de Crédito, sin que pueda, en ningún caso, tal como dispone el artículo 104.4 del RD 500/1990, formar parte de las previsiones iniciales de ingresos, ni financiar, en consecuencia, los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos.

Si resulta es negativo, deberán adoptarse alguna de las medidas incluidas en el artículo 193 del TRLRHL, a saber:

“1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la Corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que se celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

El cuadro representativo del Remanente de Tesorería es el que se recoge a continuación:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

Impreso el 01/04/2022 a las 9:17

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
Ejercicio 2021
Fecha límite 31/12/2021

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2021		2020	
57,556	1. (+) Fondos líquidos		9.834.085,49		8.423.864,49
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		81.848.625,92		77.210.998,24
430	- (+) del Presupuesto corriente	19.320.667,23		14.976.823,58	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	62.459.273,23		62.030.326,11	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	68.685,46		203.848,55	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		22.608.205,88		25.812.321,48
400	- (+) del Presupuesto corriente	10.404.527,01		14.729.306,32	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	1.871.217,75		2.504.072,83	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,530,560,561	- (+) de operaciones no presupuestarias	10.332.461,12		8.578.942,33	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-2.221.025,96		-2.160.092,46
554,559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.236.077,17		2.173.450,97	
555,5581,5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	15.051,21		13.358,51	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		66.853.479,57		57.662.448,79
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		44.692.434,16		43.788.744,65
	III. Exceso de financiación afectada		12.488.384,27		13.807.613,92
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		9.672.661,14		66.090,22



P00671a14735040a0a007e60be040d33w

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDcc?csv=P00671a14735040a0a007e60be040d33w>

- Con todo ello el estado de Remanente de Tesorería, del Ayuntamiento para gastos generales arroja un resultado **positivo** de **9.672.661,14 euros** y un remanente positivo, o exceso de financiación para gastos con financiación afectada de **12.488.384,27 euros**.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre del ejercicio 2021 ascienden a 81,84 M de euros y las obligaciones pendientes de pago a 22,60 M de euros, siendo por tanto mayor la primera magnitud se sitúa al Ayuntamiento en una situación de superávit desde el momento en que los derechos superan a las obligaciones teniendo en cuenta el conjunto global de estos. Se incrementan los derechos pendientes de cobro respecto del ejercicio anterior en un importe de 4,63 M de €.
- Los derechos pendientes a favor de la corporación se encuentran además minorados por la correspondiente dotación de dudoso cobro que de ellos se hace y que asciende a 44,69 M de €, superior por tanto en 0,91 M. a la del ejercicio anterior todo ello aplicando los porcentajes establecidos de manera preceptiva por el TRLRHL según lo dicho anteriormente.
- En cuanto a las obligaciones pendientes de pago disminuyen con respecto a las del ejercicio anterior en 3,21 M de euros.
- Los fondos líquidos a 31 de diciembre ascendían a la cantidad de 9,83 m de €, por tanto superior a los del ejercicio anterior que eran de 8,42. Dichos fondos se encuentran recogidos en ordinales entidades financieras, no existiendo ordinales de caja.
- El remanente de tesorería total antes de ajustes asciende 66,85 M de €, mayor que el del ejercicio anterior que fue de 57,66 M de €.
- Una vez descontado el saldo de los derechos de dudoso cobro y el exceso de financiación afectada que asciende a 12.48 M de €, (algo inferior al del ejercicio anterior) el Remanente de Tesorería para gastos generales se incrementa de forma considerable con respecto al del ejercicio anterior en el que experimento un cambio de signo ascendiendo como ya se ha indicado a un importe de 9.672.661,14 euros. Esto supone la consolidación de la recuperación iniciada en el ejercicio anterior, respecto del punto de partida del remanente negativo de 2016 de mas de 16 millones y por tanto la consecución del Plan de Saneamiento a 5 años 2017-2021, que se elaboró entonces con ese fin.
- Por último se han aplicado al presupuesto operaciones pendientes de aplicar de la cuenta 413, quedando a 31 de diciembre de 2021 saldada la cuenta, no existiendo por tanto operaciones pendientes de aplicar. Hay que tener en cuenta que este saldo, que no figura en el remanente de tesorería, incrementaría el apartado de las obligaciones pendientes de pago, y por consiguiente supondría en su caso un decremento del remanente.

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 04/04/2022 13:51:51
--	------------------------------------



P00671a14735040a0a007e60be040d33w

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=P00671a14735040a0a007e60be040d33w>

Quinto.- Remanentes de créditos

Están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
- Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencias entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- Los saldos de créditos, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los Remanentes de Crédito sin más excepciones que las señaladas en el artículo. 182 del RDL 2/2004, de 2 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, quedarán anulados al cierre del ejercicio y en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente. Los Remanentes de Crédito no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el artículo 182 del TRLRHL mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe de justificarse la existencia de recursos financieros suficientes.

Los remanentes no utilizados se ponen de manifiesto en el estado de la liquidación correspondiente, de los cuales figuran como comprometidos 9,50 M de euros, los cuales son todos incorporables y no comprometidos 25,41 M de €. De estos, son incorporables 19,93 M de €, que corresponden a proyectos de gastos que tienen financiación afectada con cargo a distintos entes y fuentes de financiación son incorporables por la cantidad que figura en el estado de remanente de tesorería como remanente para gastos con financiación afectada, y de incorporación obligatoria al ejercicio siguiente en aplicación del artículo 182.3 del citado Texto Refundido y existiendo financiación para ello según se deduce del estado del remanente de tesorería.

Sexto.- Estabilidad Presupuestaria

En cuanto al análisis de la estabilidad presupuestaria, es de aplicación a la presente liquidación, la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y el Real Decreto 17/2014 de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las entidades locales.

El asunto que nos ocupa, según dicha normativa, debe ser objeto de un informe específico e independiente. A estos efectos se ha emitido el mismo por parte de la titular de la Viceintervención. Se han determinado según los cálculos realizados que se contienen en el mismo y anexos la situación del Ayuntamiento y entes dependientes respecto del cumplimiento del

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 04/04/2022 13:51:51
--	------------------------------------



P00671a14735040a0a007e60be040d033w

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/doc?csv=P00671a14735040a0a007e60be040d033w>

objetivo de estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto y de La Sostenibilidad Financiera o límite de endeudamiento, ya que aunque estamos ante el informe y la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento, la normativa de estabilidad presupuestaria establece el cumplimiento de los objetivos en ella recogidos a nivel de consolidación de entes que integran el sector público local según el sistema europeo de cuentas.

En dicho informe, se concluye que una vez realizados los cálculos y los correspondientes ajustes, la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2021 presenta:

- ✓ Situación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que determina la capacidad de financiación, en un importe de **9,67 M de euros**, después de realizados los ajustes y en términos de consolidación de la Entidad: Ayuntamiento y Emsisa, ya que Chiclana Natural salió del escenario de consolidación en el ejercicio 2018 al haber sido clasificadas como sociedad no financiera.
- ✓ En cuanto a la regla de gastos, el porcentaje de incremento de los gastos computables, siempre a nivel consolidado, se sitúa en el **1,31 %**, esto se produce incremento del gasto computable dentro del límite máximo de incremento para el ejercicio que estaba establecido en el 3 por ciento, por lo que se da una situación de cumplimiento del mismo.
- ✓ Respecto de la Sostenibilidad financiera, el nivel de deuda de la Entidad a nivel de Consolidación se encuentra en el **80,34** por ciento de los ingresos consolidados corrientes, por tanto muy similar al ejercicio anterior. Por lo tanto se mantiene por debajo del límite del 110, por ciento establecido en el artículo 53 del TRLRHL, pero continúa por del 75 por ciento.

No obstante como ya se indica en el referido informe de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, han quedado suspendidos los acuerdos de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y por el que se fijaba el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

Séptimo.- Ahorro neto, carga Financiera e índice de Endeudamiento

El ahorro neto resulta positivo para el Ayuntamiento, dado que es solo para este ente para el que hay que calcular dicho ratio, mejorando suficientemente respecto del ejercicio anterior al situarse en 7.95 M de € que representa el 10,47 por ciento de los recursos liquidados por operaciones corrientes del ejercicio 2021, cuando el de 2020 fue de tan solo el 0,75 %. Se ha

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 04/04/2022 13:51:51
--	------------------------------------



P00671a14735040a0a007e60be040d33w

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a14735040a0a007e60be040d33w>

precisado mejor el calculo de la anualidad teórica de amortización de acuerdo con la legislación aplicable y se han descontado de los recursos corrientes aquellos que responden a ingresos exclusivos del ejercicio.

El porcentaje de endeudamiento actual a nivel de consolidación de la Entidad y con relación a la liquidación del ejercicio que nos ocupa y calculado según lo previsto en el TRLRHL, se sitúa en el **80,34** por ciento, por tanto mas bajo que el del ejercicio anterior, que era del 89,25, por lo que se aleja más del límite del 110 y se acerca al del 75 por debajo del cual no existen límites al endeudamiento, según lo previsto en el artículo 53 del TRLRHL.

Octavo.- Competencia

Que la aprobación de la presente liquidación corresponde al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento según lo establecido en el artículo 191.3 párrafo segundo del texto refundido de la ley de haciendas locales y 90.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril. De la liquidación del presupuesto, una vez aprobada se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.(Artículo 193.4 del texto refundido de la ley y artículo 90.2 del RD 500/90 de 20 de abril)

Noveno.- Resultado y conclusiones.

Que de todo lo expuesto en el presente, se extraen las siguientes conclusiones y se exponen las consecuencias que de la liquidación que se presenta se derivan, teniendo en cuenta la Consolidación de las cuentas de Ayuntamiento y su ente dependiente EMSISA Empresa Municipal:

1º.- Que con respecto al resultado presupuestario, hay que hacer especial hincapié en la necesidad de ejecución de los proyectos de gastos que presentan desviaciones de financiación positivas, es decir que se haya obtenido el correspondiente ingreso afectado y no se haya ejecutado en dicho nivel el gasto financiado por el mismo. Ello viene motivado por el hecho de que su incorporación en los sucesivos presupuestos viene a incidir de manera negativa en el ratio en la estabilidad presupuestaria. Igualmente la incorporación de estos créditos financiados con ingresos afectados incide en el cumplimiento de la regla de gasto de manera que su inclusión en el presupuesto incrementan el límite de gasto no financiero, por lo que si no hay margen se podría incumplir dicha regla con las consecuencias derivadas según lo previsto en la LOEPSF. Destacar en cualquier caso la obtención en este ejercicio de un resultado positivo que prácticamente es el doble del ejercicio anterior.

2º.- Que respecto del Remanente de Tesorería, destacar que después del incremento que experimentó de carácter negativo de 2015 a 2016, en mas de 5,19 M de €, situándose en 16,65 M de €, en el ejercicio 2017 se redujo en mas de 3,4 M de €, situándose en 13,24 M de €. En el ejercicio 2018 vuelve a reducirse en 2,72 M de €, por lo que se sitúa en 10,52 M de €. En la misma línea en el ejercicio 2019 experimenta un descenso muy notable pasando la cifra a 2,38 M de

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 04/04/2022 13:51:51
--	------------------------------------

euros, por lo que se reduce en mas de 8 millones de euros. Ya en el ejercicio 2020 cambia el signo negativo por positivo, pasando por tanto a determinar un superávit, que junto con la capacidad de financiación positiva sitúa a la Entidad en una posición ya saneada desde el punto de vista económico financiero. En el ejercicio presente experimenta un incremento sustancial pasando a la cifra de 9,67 m de €, por lo que se consolida la recuperación económico financiera de la Entidad.

Este notable incremento se debe a varios motivos, por un lado la obtención de mejores resultados como consecuencia de la existencia de mayores fondos líquidos y de un mejora comportamiento de las magnitudes de gastos e ingresos con sus respectivas obligaciones y derechos pendientes, así como una reducción de las partidas pendientes de aplicación que arrojan un Remanente de Tesorería Total mejor, sobre todo el incremento de los derechos reconocidos, y ello a pesar de un mayor saldo dudoso cobro. A este respecto se indica en el presente y se reitera en este apartado la necesidad y conveniencia de llevar a cabo expedientes de depuración de saldos tanto de derechos como de obligaciones.

Como se ha indicado este Ayuntamiento aprobó con fecha 7 de abril de 2017 un Plan de Saneamiento para la reducción y eliminación del remanente de Tesorería en un período de 5 años. Dicho plan finaliza en el presente ejercicio que se liquida habiendo cumplido su objetivo. Sobre el cumplimiento del Plan debe emitirse un informe un informe separado y específico.

Es preciso y conveniente igualmente mejorar la recaudación de los derechos pendientes de cobro a fin de incrementar los fondos líquidos y/o reducir las obligaciones pendientes de pago.

3º.- Por otro lado y como ya se puso de manifiesto en el ejercicio anterior, analizada la relación de acreedores de la Corporación del ejercicio 2021 y habiendo observado que muchos se convierten en proveedores habituales del Ayuntamiento hasta el punto de que a lo largo del ejercicio superan en conjunto el límite de los contratos menores, desde esta Intervención, como viene reiterándose en pasados ejercicios, se indica la necesidad de llevar a cabo la correspondiente licitación y evitar así su tratamiento como contratos menores con el consiguiente posible fraccionamiento de su objeto. No obstante en este ejercicio, se han mejorado los procedimientos, incrementado las licitaciones y reforzado de medios del Servicio municipal de contratación.

4º.- Que en cuanto a la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en virtud de la cual se deben analizar el cumplimiento de varios ratio o magnitudes.

♦ En primer lugar destacar que es el cuarto ejercicio con el escenario de consolidación sin la Sociedad Municipal Chiclana Natural que fue reclasificada en Mayo de 2018 como Sociedad No financiera, y por tanto el tercero en el que el año completo ha dejado de formar parte de aquel. El cumplimiento del principio u objetivo de estabilidad presupuestaria, que presenta en este ejercicio una situación positiva, esto es, de cumplimiento del mismo, a nivel de consolidación (Ayuntamiento y EMSISA).

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 04/04/2022 13:51:51
--	------------------------------------



P00671a14735040a0a007e60be040d33w

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a14735040a0a007e60be040d33w>

◆ En segundo lugar la Regla de Gasto, respecto de la cual se produce un cumplimiento a nivel consolidado así como individual del Ayuntamiento y de la Empresa Municipal EMSISA.

◆ Y por último La Sostenibilidad Financiera, también introducido por la Ley orgánica y que en la que hemos analizado el índice de endeudamiento, el cual se sitúa por debajo del 110 por ciento de los recursos ordinarios liquidados. Dentro de la sostenibilidad financiera hay que tener en cuenta la sostenibilidad comercial, esto es, el Periodo Medio de Pago de obligado cálculo y remisión al Ministerio de Hacienda desde el mes de septiembre de 2014, y que viene siendo desde el referido cambio del perímetro de consolidación de Cumplimiento del mismo, también en este ejercicio 2021 se cumple.

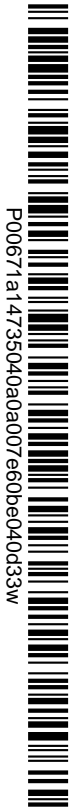
5º- Que como ya hemos dicho el Ahorro bruto y Neto son positivos.

6º.- Consecuencias de la situación económico financiera resultantes de la presente Liquidación:

- ◆ El Ayuntamiento de Chiclana y sus entes dependientes pueden acudir a Operaciones Financieras de Préstamos a largo plazo para la financiación de sus inversiones, aun teniendo operaciones financieras vigentes en virtud del RDL 4/2012, y Real Decreto Ley 8/2013 de 28 de junio, al haber liquidado el ejercicio con RLTTG positivo. Si bien dado que el endeudamiento supera el 75 por ciento de los recursos necesitará autorización del organismo de tutela financiera, en nuestro caso de la Comunidad Autónoma.
- ◆ La Entidad se encuentra dentro del ámbito de aplicación del compartimento del Fondo de Impulso Económico del Fondo de Financiación de las entidades locales, cuya finalidad es atender a vencimientos de principal e intereses de préstamos a largo plazo que hayan financiado o financien inversiones financieramente sostenibles, o para la ejecución de sentencias judiciales firmes.
- ◆ Esta Entidad se encuentra en situación de Cumplimiento del período medio de pago establecido en la normativa de morosidad, al no superar en mas de 30 días el período de pago de las operaciones comerciales.
- ◆ La Entidad cumple con la Estabilidad presupuestaria, con el límite de la Regla de Gasto, con el Ahorro Neto y con las Sostenibilidad financiera respecto del endeudamiento por debajo del límite del 110.
- ◆ El Remanente de Tesorería es positivo por lo que no procede adoptar ninguna de las medidas previstas y ya citadas en el presente de las establecidas en el TRLRHL. Se da cumplimiento al Plan de Saneamiento que concluye en este ejercicio que se liquida. Dicho remanente consiste por tanto en un recurso para la financiación de créditos extraordinarios o suplementos de créditos.
- ◆ Se entiendo consolidada la situación de superávit y capacidad de financiación positiva al ser el segundo ejercicio consecutivo con RLTTG positivo.

Es todo por parte del que suscribe, en Chiclana de la Frontera

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 04/04/2022 13:51:51
--	------------------------------------



P00671a14735040a0a007e60be040d33w

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a14735040a0a007e60be040d33w>